ESTUDIO PREVIO
CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER
CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

El presente estudio se presenta conforme el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024, el Acuerdo No 08 del 9 de Octubre de 2024 y la Resolución No 109 del 14 de noviembre de 2024 y demás normas complementarias.

1. **CONSIDERACIONES GENERALES:** Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la *Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que mediante el Acuerdo No 008 del 2006, emanado por el Concejo Municipal, se creó la Empresa Social del Estado del municipio de Yacuanquer, "**CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER".**

Que el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 estableció que: "RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS: A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6o del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007 que reformó parcialmente la ley 80 de 1993, estableció en su Artículo 13 que: "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que la Resolución No 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, estableció en su articulo 16 que: "ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Que la Resolución 1440 del 14 de Agosto de 2024, modifica la Resolución 5185 de 2013, ordenando actualizar el Estatuto de Contratación y el Manual de procedimiento de Contratación.

Que la Junta Directiva del CENTRO DE SALUD SALUDYA E.S.E YACUANQUER, mediante el Acuerdo 08 del 9 de Octubre de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación del Centro de SaludYA E.S.E Yacuanquer, con el objeto de modificar y reglamentar la gestión contractual por la cual se regirá el **CENTRO DE SALUDYÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER** en ejercicio del sistema de compras y contratación que le permitan el cumplimiento eficiente del servicio de salud a su cargo.

De igual manera el Gerente del Centro de Salud SaludYA ESE Yacuanquer, de conformidad con el Acuerdo No 08 de 2024, expidió la Resolución No 109 del 14 de Noviembre de 2024, mediante la cual se estableció la actualización del Manual de Procedimientos Interno de Contratación de la ESE., así como se publicó en la pa´gina web de la entidad, dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que el Centro de Salud SaludYA E.S.E. Yacuanquer, tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud en el municipio de Yacuanquer y para ello tiene suscritos contratos vigentes para la prestación de servicios de salud con las E.P.S, IPS de nuestra jurisdicción y con el Municipio de Yacuanquer para la atención a los usuarios del régimen subsidiado, Magisterio, Policía Nacional, para la prestación de servicios de consulta externa a los usuarios del régimen contributivo, con las centrales de seguros para la atención de urgencias y el desarrollo del Plan de intervenciones colectivas de Salud Pública.

Es de suma importancia para el cabal funcionamiento de la E.S.E. y la solidez de sus procesos administrativos y asistenciales la contratación del personal requerido para atender las necesidades que no sea posible cubrir con el recurso humano existente.

De esta manera, el Centro de Salud SaludYA E.S.E. Yacuanquer en aras realizar una gestión acorde con las políticas institucionales requiere contratar los servicios de un profesional en derecho, por lo cual se hace necesario vincular un Abogado, con perfil idóneo y experiencia en el sector salud y sector público para garantizar que tanto las actuaciones administrativas, misionales, contractuales y judiciales que se presenten en desarrollo de las funciones del Centro de Salud SaludYA ESE Yacuanquer, se enmarquen dentro de los parámetros legales. Es importante señalar que la E.S.E., en su Planta de Personal no cuenta con el personal o no es suficiente para desarrollar las actividades señaladas anteriormente, por consiguiente, es necesario contratar a una persona natural o jurídica para que pueda suplir dichas necesidades y que cuente con la experiencia, la idoneidad y la capacidad suficiente.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la E.S.E., garantizando así el logro de las metas propuestas en la prestación de servicios de salud.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El Centro de Salud SaludYA E.S.E. Yacuanquer, de conformidad con las necesidades a solventar y la cuantía a contratar, procederá a definir la modalidad de contratación apropiada, según los criterios establecidos en el Estatuto de Contratación.

Que, según la necesidad proyectada en este estudio previo, la E.S.E. requiere solventar la necesidad de personal, de conformidad al artículo 49 y 50 de la Resolución 109 del 14 de Noviembre de 2024, mediante el cual se establece las causales de contratación directa para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, que se acomoda a las exigencias del Estatuto de Contratación, por tanto la contratación deberá surtirse a través de la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA**.

4. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CONTRATANTE a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ABOGADO EXTERNO DE PROCESOS Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CENTRO DE SALUD SALUDYA ESE YACUANQUER**, con la idoneidad y la capacidad y según los requerimientos de la dependencia que se describen a continuación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia frente a la E.S.E., utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación:

5.1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar la asesoría en la elaboración y revisión de minutas de Contratos de prestación de servicios de salud celebrados con las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios EPS, y en general con todas las entidades que se contraten servicios de régimen subsidiado, contributivo y de vinculados, con la coadyuvancia del equipo directivo.
2. Asesorar en la elaboración y revisión de contratos que se puedan generar en virtud de la vinculación de personal y adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el manual de funciones; estatuto, manual de contratación y demás normas concordantes.
3. Asesorar a la Junta Directiva cuando esto lo demande, así como a la Gerencia, en lo relacionado con aspectos de carácter legal y administrativo.
4. Emitir conceptos jurídicos cuando la Gerencia lo requiera.
5. Iniciar y llevar hasta su terminación procesos judiciales en que tenga interés al CENTRO DE SALUD, o representarlo en aquellos que concurra como demandada o tercero interviniente. PARÁGRAFO PRIMERO: Para desarrollar esta actividad, el contratista puede ejecutarla de manera directa o a través de un Abogado, con iguales o mejores calidades de quien suscribe el contrato, para lo cual se deberá suscribir poderes especiales por parte del Representante Legal de la ESE.
6. Brindar asesoría a los funcionarios administrativos de la entidad de nivel directivo o profesional en temas de gestión administrativa que requieran conocimiento legal y orientarlos para la toma de decisiones, previo requerimiento.
7. Proyectar actos administrativos relativos al giro ordinario de los asuntos de la entidad cuando se requiera.
8. Preparar proyectos de acuerdo según precisos requerimientos de la gerencia, tendientes a ser presentados a la Junta Directiva, relacionados con su área.

9. Manejar con absoluta reserva la información institucional conocida en desarrollo de sus actividades.
10. Realizar por lo menos una visita semanal a la entidad.
11. Dar respuesta oportuna a los requerimientos solicitados por parte de la entidad.
12. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. Para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, la contratista no cumplirá horario de trabajo, pero ejecutará su contrato conforme la agenda de trabajo que proponga y concerté con la ESE cumpliendo en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vinculo laborar alguno de LA CONTRATISTA con la E.S.E.
14. Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos.
15. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
16. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata.
17. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
18. Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente.
19. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito.
20. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
21. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
22. Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la propuesta, los estudios previos y el presente contrato.
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa Social del Estado.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Mantener la confidencialidad y no utilizar total o parcialmente la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por LA E.S.E.
5. Verificar la información suministrada por la Entidad en el curso del contrato.
6. Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario (a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato.
7. Presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos laborales, en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.
8. En caso de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados y avalados por el supervisor.
9. Conocer e informarse de los descuentos aplicables al contrato, de conformidad al estatuto tributario del municipio de Yacuanquer, vigente a la fecha de suscripción.
10. Los informes mensuales que deben presentarse sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, deben estar soportados con las respectivas evidencias, como son registros fotográficos, registros fílmicos, registros de asistencia, actas, imágenes o informes de software, relación de actividades, bases de datos, documentos y todo otro medio que permita respaldar la información que se reporte.
11. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

6. **OBLIGACIONES DE LA ESE:** la ESE Contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad asignada a entera satisfacción.
2. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo.
3. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través del seguimiento que realicen los supervisores.
5. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

7. **PERFIL DEL CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica, cuya actividad u objeto se encuentre relacionado con el objeto que se requiere contratar, para lo cual se deberá anexar los respectivos soportes o documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, RUT, Paz y salvo de aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la entidad. (Cuando aplique).

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	HABILIDADES	EXPERIENCIA
PROFESIONAL	DERECHO	N/A	5 AÑOS

8. **CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR**

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**8011** Servicios de recursos humanos	**801117** Reclutamiento de personal	**80111701** Servicio de contratación de personal

9. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato a celebrar se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000861** por valor de **$7.500.000.00** de fecha 01 de Octubre de 2026, del rubro **2.1.2.02.02.009.01.01** con destino a: **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - FUNCIONAMIENTO**

10. **PLAZO**: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiséis (2026).

11. **VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000.00).**

12. **ANALISIS DEL SECTOR:** Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto del contrato.

13. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en tres (03) pagos iguales mensuales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000.00)** cada uno. Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades por parte del CONTRATISTA, la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El (la) Contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales por los montos que establece la ley, previo al pago correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de las cuentas que se radiquen, serán a cargo del (la) Contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos a los flujos de caja que tenga la subdirección administrativa y financiera.

14. SUPERVISIÓN: El Subgerente administrativo y financiero, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien verificará los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

15. GARANTÍAS: En virtud de lo establecido en la resolución No 109 de 2024, mediante la cual se estableció el Manual Interno de Procedimiento de Contratación de la ESE, no se requerirá la constitución de garantías por parte del contratista de acuerdo a la cuantía del contrato.

16. FUNDAMENTO JURÍDICO: Para la presente contratación, la ESE aplicará las normas de derecho privado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la Resolución No 5185 de 2013, la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo No 08 del 9 de octubre de 2024, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la entidad, y Resolución 109 del 14 de Noviembre de 2024 Manual de Contratación, conforme a la normatividad vigente, con aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias)

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: El Centro de Salud SaludYA E.S.E Yacuanquer entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE
Inobservancia de la reserva legal de Información conocida con ocasión del contrato	Que se divulgue información que se conozca en virtud del cumplimiento de obligaciones y que no era susceptible de ser difundida. Reserva legal.	Bajo	Contratista	100 %
Información errada o desactualizada suministrada por la Entidad.	Que se suministre información errada o desactualizada al contratista para cualquiera de las actividades de su objeto contractual	Bajo	Contratante	100 %
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con las obligaciones del presente contrato.	Medio	Contratista	100 %
Variación legislación tributaria	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato	Bajo	Contratista	100%
Incumplimiento del contratista	Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	Medio	Contratista	100%

18. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yacuanquer.

Dado en Yacuanquer (N), al primer (01) día del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

OSVALDO RODRIGO CALVACHE NAVARRO
Subgerente Administrativo y Financiero